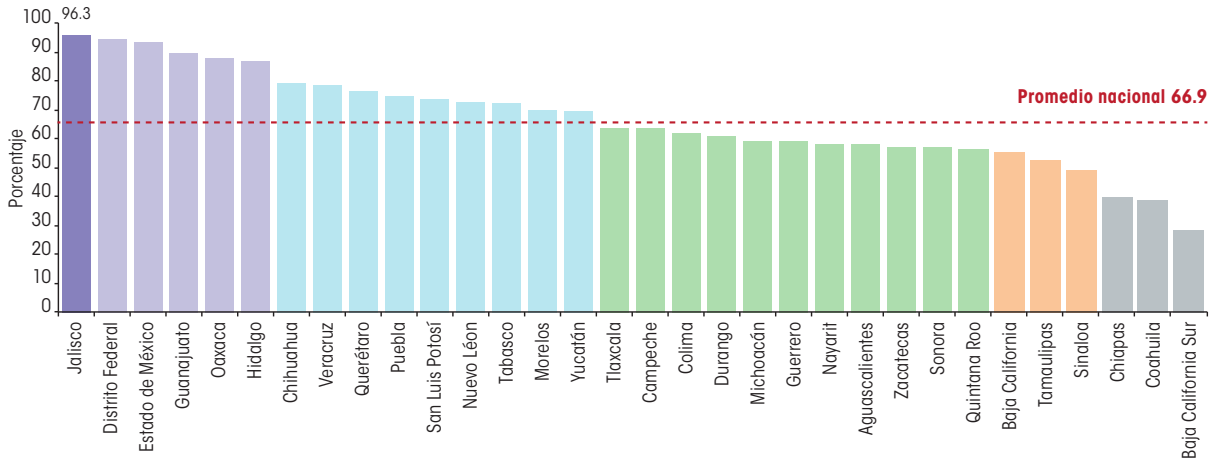


**JALISCO** POSICIÓN



**I. RESULTADOS GENERALES**

**Gráfica 1.** Índice de monitoreo y evaluación en las entidades federativas 2015. Jalisco

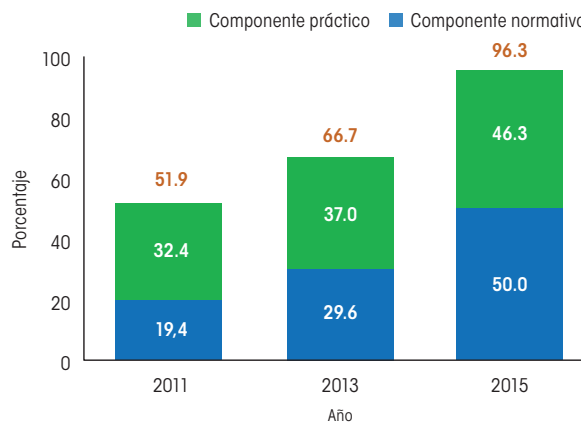


En la gráfica 1 se muestra que Jalisco se ubicó en el grupo de entidades con avance alto en el Índice de monitoreo y evaluación. A cuatro años del primer ejercicio de Diagnóstico, Jalisco pasó del grupo de entidades con un avance medio en 2011 para permanecer en el grupo de entidades con mayor avance desde 2013 en la regulación e implementación de elementos que fortalecen el proceso de monitoreo y evaluación de la política y programas de desarrollo social.

En 2011 Jalisco se colocó en la posición 9 con un Índice global de 51.9 por ciento; en 2013, en la posición 6 con 66.7 por ciento, y en 2015, en la posición 1 con 96.3 por ciento, es decir, 29.4 puntos porcentuales por arriba del promedio nacional.

En la gráfica 2 se observa que de 2011 a 2015 Jalisco registró un aumento en el Índice global de 44.4 puntos porcentuales.

**Gráfica 2.** Índice de monitoreo y evaluación. Jalisco, 2011-2015



En el periodo 2013-2015 se observó un aumento en ambos componentes; el normativo se incrementó 20.4 puntos porcentuales debido a la emisión de documentos que regulan el contenido de las reglas de operación, indicadores de resultados, además de criterios para realizar evaluaciones y para crear programas. El práctico aumentó 9.3 puntos porcentuales, principalmente por la creación de un padrón único de beneficiarios, así como por la planeación y el seguimiento a las evaluaciones.

En el periodo 2011-2013 se presentó un aumento de 14.8 puntos porcentuales en el Índice global: 10.2 en el componente normativo y 4.6 en el práctico, como resultado de contar con más información disponible sobre evaluación de programas, estudios e investigaciones y sobre el presupuesto de los programas.

En 2011 Jalisco presentó un menor avance en el componente normativo: 19.4 por ciento, en contraste con 32.4 del práctico. Esto representó un reto para la entidad en cuanto a la elaboración y uso de los instrumentos normativos de monitoreo y evaluación.

## II. COMPONENTE NORMATIVO



### RESULTADOS RELEVANTES DE 2015

- Con la publicación en abril de 2015 de los Lineamientos generales para el monitoreo y evaluación de los programas públicos del Gobierno de Jalisco se establecieron los criterios para la creación de programas nuevos: elaborar un diagnóstico del problema y especificar cuál es la dependencia encargada de operar el programa, entre otros. Además, con los Lineamientos se complementó la normativa referente a monitoreo y evaluación al establecer criterios como los requisitos con que debe cumplir el evaluador, los diferentes tipos de evaluación y la planeación de las evaluaciones. Asimismo, se normó la publicación de las evaluaciones, el seguimiento a los resultados de las mismas y los criterios mínimos para su realización.
- Se emitió la Guía para la elaboración de Reglas de Operación de los programas del Gobierno de Jalisco, en la cual se indica que estas deben especificar el objetivo general del programa, la población objetivo, la institución responsable de operar el programa, el tipo de apoyo otorgado, los criterios de elegibilidad, la forma de entrega de los apoyos otorgados por el programa y los indicadores de monitoreo y evaluación, además de integrar criterios específicos para diseñar indicadores de resultados.
- En 2014 se reformó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la cual integra criterios para normar la difusión de los programas de desarrollo social.
- En 2014 se publicó el *Manual Operativo del Sistema del Padrón Único de Beneficiarios de Programas Gubernamentales del Estado de Jalisco*, mismo que contempla los criterios mínimos con los que debe contar el padrón único de beneficiarios: el perfil y el domicilio geográfico de la persona beneficiaria, entre otros datos.

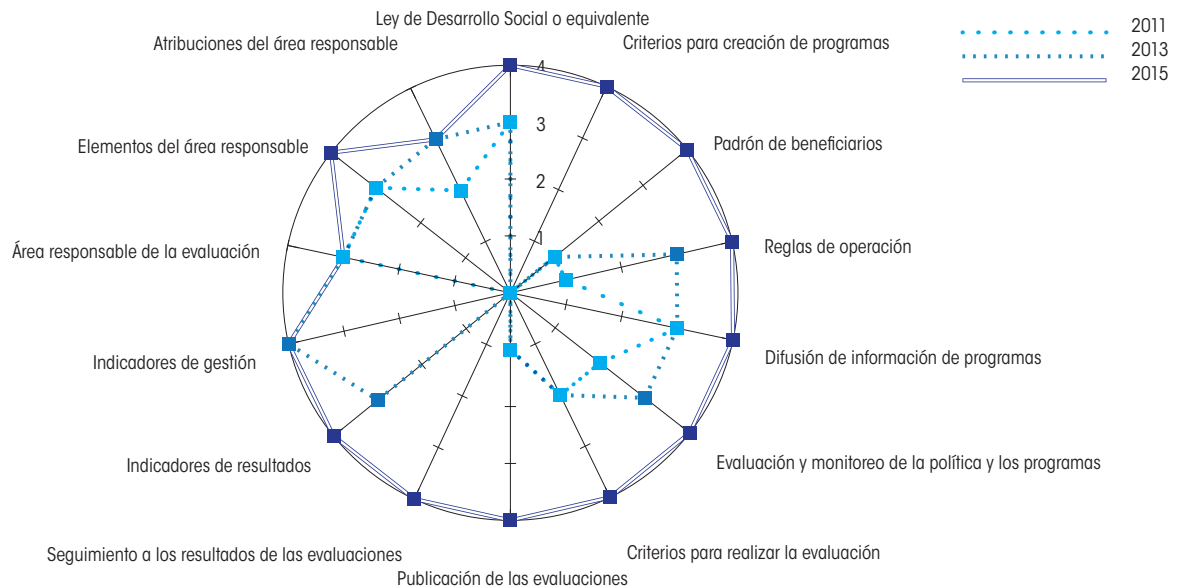


- Se emitió el Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas en 2014, con lo que se complementó la normativa referente a las actividades del área responsable de realizar o coordinar las evaluaciones de los programas de desarrollo social. El reglamento establece los mecanismos de vinculación para que el área responsable pueda colaborar con otras que tengan atribuciones de monitoreo y/o evaluación.
- En agosto de 2014 se reformó la Ley de Desarrollo Social que integra el capítulo II al Título Sexto denominado "Del Padrón Único de Beneficiarios de Programas Gubernamentales", mismo que establece la creación de un padrón único de beneficiarios.
- Se reformó el Decreto de Creación del Consejo Técnico Independiente para la Evaluación de Políticas Públicas (Consejo Evalúa Jalisco), órgano auxiliar que a través de recomendaciones colegiadas orienta la estrategia de seguimiento y evaluación de la política y programas del estado.

### VARIACIÓN, 2011-2015

En la gráfica 3 se observa que entre 2011 y 2015 Jalisco avanzó en este componente debido a la emisión de normativa para regular diversos criterios para la elaboración de programas nuevos, reglas de operación, diseño de los indicadores de resultados, evaluación, publicación de los resultados de las evaluaciones y su seguimiento, así como los elementos del área responsable de la evaluación. Por ello, el estado ocupa la primera posición en este componente.

**Gráfica 3.** Cambios en el componente normativo. Jalisco, 2011-2015



- ✓ **Ley de Desarrollo Social:** en agosto de 2014 se integró el capítulo II al Título Sexto denominado "Del Padrón Único de Beneficiarios de Programas Gubernamentales";

con ello, la Ley de Desarrollo Social estableció la creación de un padrón único de beneficiarios que los concentrará y sistematizará.

- ✓ **Criterios para la creación de programas nuevos:** si bien en 2011 y 2013 no se encontró normativa referente a los criterios para la creación de programas nuevos, en 2015 se consideraron los Lineamientos generales para el monitoreo y evaluación de los programas públicos del Gobierno de Jalisco, publicados en abril de 2015, mismos que establecen los criterios mínimos para la elaboración de dichos programas.
- ✓ **Padrón de beneficiarios:** en 2011 y 2013 la normativa señalaba la creación de un padrón de beneficiarios, pero no definía criterios para su diseño. En 2015 el Manual Operativo del Sistema del Padrón Único de Beneficiarios de Programas Gubernamentales del Estado de Jalisco, emitido en 2014, estableció elementos para la construcción del padrón único de beneficiarios para los programas de desarrollo social.
- ✓ **Reglas de Operación (ROP):** a pesar de que en 2011 y 2013 se mencionó la necesidad de elaborar reglas de operación para los programas de desarrollo social, no se especificaron los criterios para su diseño; en 2015, se emitió la Guía para la elaboración de Reglas de Operación de los programas del Gobierno de Jalisco, misma que señala los criterios mínimos para ese efecto.
- ✓ **Difusión de información de los programas:** en 2011 y 2013 se consideró la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Se valoró la misma Ley en 2015 que, tras la reforma de 2014, ya contaba con mayor número de criterios para la difusión de los programas de desarrollo social, así como respecto de la elegibilidad de los beneficiarios.
- ✓ **Evaluación y monitoreo de los programas:** en 2011 y 2013 se encontró normativa referente al monitoreo y la evaluación de los programas de desarrollo social; sin embargo, en 2015, además de la Ley de Desarrollo Social y el Reglamento de la Ley de Planeación, se consideraron los Lineamientos generales para el monitoreo y evaluación de los programas públicos del Gobierno de Jalisco, emitidos en abril de 2015.
- ✓ **Criterios para realizar la evaluación:** en 2011 y 2013 el Reglamento de la Ley de Planeación mencionaba la necesidad de evaluar y monitorear los programas de desarrollo social, pero no especificaba los criterios para su realización. En los Lineamientos generales para el monitoreo y evaluación de los programas públicos del Gobierno de Jalisco, de abril de 2015, ya se establecieron los criterios mínimos para la evaluación y el monitoreo de dichos programas.
- ✓ **Publicación de las evaluaciones:** en 2011 y 2013 no se encontró normativa que mandatara la publicación de las evaluaciones de los programas de desarrollo social, pero en 2015 los Lineamientos generales para el monitoreo y evaluación de los programas públicos del Gobierno de Jalisco, de abril de ese año, establecieron criterios para su publicación.
- ✓ **Seguimiento a los resultados de las evaluaciones:** al igual que la publicación de las evaluaciones, en 2011 y 2013 no se encontró normativa relativa al seguimiento



a los resultados de las evaluaciones de los programas de desarrollo social; sin embargo, con la publicación en 2015 de los Lineamientos generales para el monitoreo y evaluación de los programas públicos del Gobierno de Jalisco se establecieron criterios para el seguimiento a los resultados de las evaluaciones.

- ✓ **Indicadores de resultados:** en 2011 no se encontró normativa referente a la elaboración de indicadores de resultados para los programas de desarrollo social y en 2013 se tuvieron en cuenta los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico. Por su parte, en el ejercicio 2015 se consideró la Guía para la elaboración de Reglas de Operación de los programas del Gobierno de Jalisco, publicada en febrero de ese año, en la que se señalaba la regulación del diseño para los indicadores de resultados.
- ✓ **Elementos del área responsable:** si bien en 2011 y 2013 se consideró la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios (misma que regula el área responsable de realizar las evaluaciones), en el ejercicio 2015 se complementó la normativa con la publicación en 2014 del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que especifica las actividades del área responsable de efectuar o coordinar las evaluaciones

### III. COMPONENTE PRÁCTICO



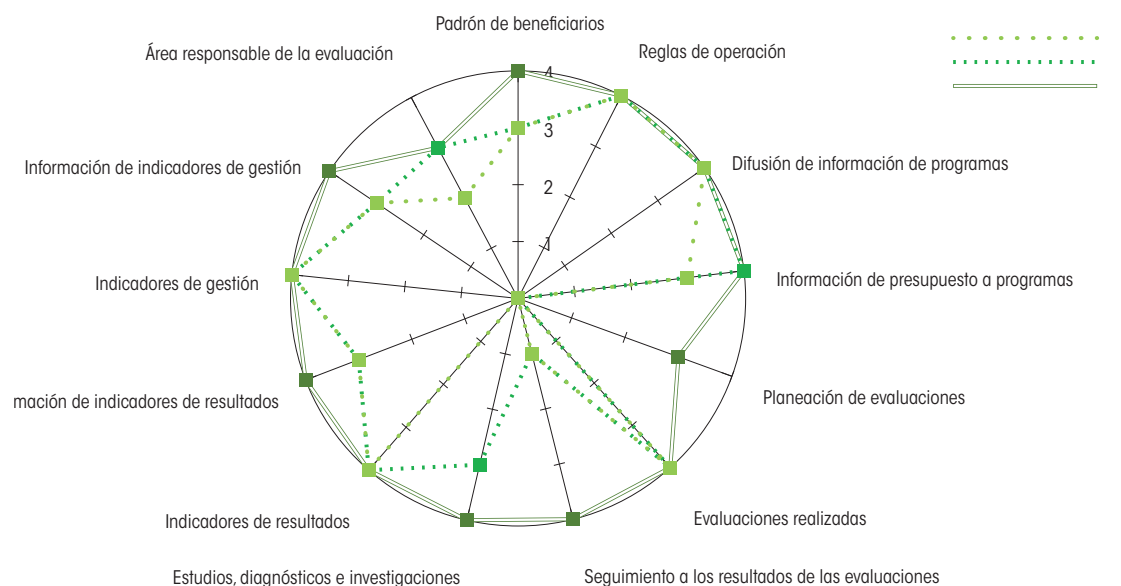
#### RESULTADOS RELEVANTES DE 2015

- A diferencia de los dos ejercicios previos de Diagnóstico, en 2015 la mayoría de los padrones de beneficiarios de los programas sociales están integrados en un padrón único de beneficiarios de carácter público.
- Desde marzo de 2014 Jalisco ha implementado una base de agendas de mejora que concentra la información referente al seguimiento a los resultados de las evaluaciones realizadas a los programas. Esta información es coordinada por los diferentes órdenes de gobierno.
- Con el Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desarrollo de Jalisco desde 2013 se implementó la plataforma de indicadores del estado y del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033 que fortalece su seguimiento. Además, permitió unificar la información sobre los indicadores de resultados y de gestión al describir lo que busca medir el indicador, el método de cálculo y la línea base, entre otros elementos.
- El estado cuenta con el Sistema de Monitoreo de Programas Públicos que permite buscar información de los programas de desarrollo social por etapa de vida, por derechos sociales, por grupos de atención, por tipo de apoyo y por dimensiones del plan estatal de desarrollo. Además, cada programa presenta requisitos de acceso, ficha básica, reglas de operación, Matrices de Indicadores para Resultados, padrones de beneficiarios y vínculo al Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desarrollo de Jalisco (MIDE).

## VARIACIÓN, 2011-2015

En la gráfica 4 se observa que entre 2011 y 2015 Jalisco experimentó un aumento en el componente práctico al crear un padrón único de beneficiarios; planificar las evaluaciones; dar seguimiento a los resultados de las evaluaciones; contar con estudios, diagnósticos e investigaciones de desarrollo social, y brindar más información sobre los indicadores de resultados y de gestión.

**Gráfica 4.** Cambios en el componente práctico. Jalisco, 2011-2015



- ✓ **Padrón de beneficiarios:** a diferencia de 2011 y 2013, en 2015 la mayoría de los padrones de beneficiarios de los programas de desarrollo social están integrados en el padrón único de beneficiarios.
- ✓ **Planeación de las evaluaciones:** si bien en 2011 y 2013 la entidad no contaba con una planeación de las evaluaciones, en 2014 y 2015 el gobierno estatal publicó el Plan Anual de Evaluación.
- ✓ **Seguimiento a los resultados de las evaluaciones:** a pesar de que en 2013 se encontró una planeación para dar seguimiento a las recomendaciones realizadas en las evaluaciones de ocho programas de desarrollo social, no se registró evidencia de su implementación. Para 2015, en las agendas de mejora de las evaluaciones, se encontró información sobre los avances realizados derivados de las recomendaciones.
- ✓ **Estudios, diagnósticos e investigaciones:** en el primer ejercicio de Diagnóstico no se encontraron estudios, diagnósticos e investigaciones en materia de desarrollo social, pero, en 2013 se ubicaron estudios coordinados por el Gobierno del Estado y en 2015 se identificaron algunos diagnósticos de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social.



- ✓ **Información de indicadores de resultados y de gestión:** en 2015 se identificó más información sobre el diseño de indicadores estratégicos y de gestión en el sistema de MIDE. Las fichas técnicas de los indicadores, a diferencia de 2011, describen lo que busca medir el indicador, el método de cálculo y la línea base.

#### IV. CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS DE ACCIÓN



Construir un Sistema de Monitoreo y Evaluación que brinde datos para retroalimentar la política social es un proceso continuo de mediano y largo plazo. Para su logro, se requiere una combinación de elementos técnicos y políticos, así como la coordinación y articulación interinstitucional entre los diseñadores, operadores y responsables de la evaluación de la política de desarrollo social.

En ese sentido, desde 2011 Jalisco realizó esfuerzos en los planos normativo y práctico encaminados a la conformación de elementos de monitoreo y evaluación, lo cual se refleja en su constante progreso al pasar del grupo de entidades con avance medio en 2011 al grupo de entidades con avance medio-alto en 2013 y después colocarse en el grupo de entidades con mayor avance en el Índice de monitoreo y evaluación 2015.

No obstante, es fundamental que el estado fortalezca la normativa vigente y no la limite a un ejercicio fiscal, puesto que la temporalidad anual podría poner en riesgo el avance y la implementación de los ejercicios de monitoreo y evaluación en años posteriores. Asimismo, uno de los retos de Jalisco será dar continuidad a los resultados alcanzados, aplicar la normativa y continuar con las prácticas que han mejorado. A continuación se presentan sugerencias de acción por componente.

#### COMPONENTE NORMATIVO

Jalisco cuenta con una base normativa que sustenta la institucionalización de elementos para promover el monitoreo y la evaluación de la política social. Sin embargo, es necesario fortalecer dichos instrumentos, en particular la normativa que determina las atribuciones del área responsable de la evaluación, mediante medidas como facultar al Consejo de Evaluación de revisar o participar en la construcción de indicadores de la política y/o programas de desarrollo social, realizar estudios, investigaciones y diagnósticos en materia de desarrollo social, así como colaborar en la planeación y seguimiento al programa anual de evaluación.

#### COMPONENTE PRÁCTICO

Si bien la calidad de los instrumentos de monitoreo y evaluación es homogénea, pues presenta un diseño semejante en formato y estructura, se sugiere establecer la correspondencia entre el número de instrumentos para cada programa social, ya que no siempre los programas que tienen reglas de operación cuentan con padrón de beneficiarios o indicadores de resultados. Lo anterior permitirá articular el diseño y la operación de la política y programas de desarrollo social.



Por otro lado, con la intención de tener control sobre la ejecución de las evaluaciones se sugiere reforzar la planeación de las evaluaciones. Para ello, se sugiere incluir el plazo de ejecución de las mismas e integrar los demás programas al padrón único de beneficiarios.

## V. HALLAZGOS SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN JALISCO

La fase de integrar la información para llevar a cabo el Diagnóstico 2015 se basó en dos procesos: 1) la información proporcionada por un enlace oficial designado por el Poder Ejecutivo del estado (en este caso el enlace fue la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas) y 2) la información recolectada a través de un ciudadano simulado.<sup>14</sup> En este ejercicio se consideró la búsqueda en las páginas web de las dependencias estatales y las solicitudes al portal de Transparencia. A continuación se presentan los hallazgos identificados en el segundo proceso.

El sistema de solicitud de información de Jalisco se encuentra en la plataforma Infomex. Para realizar una solicitud, el sistema no permite el anonimato y requiere que se especifique la dependencia a quien va dirigida la solicitud. Acerca de la información no identificada en las páginas de internet se enviaron dos solicitudes, de las cuales todas obtuvieron respuesta en un tiempo promedio de cinco días.



Tanto el portal oficial del Gobierno del Estado como el portal de Transparencia cuentan con información relevante para el análisis de los programas sociales y además son de fácil acceso para el ciudadano. Los lineamientos y reglas de operación de los programas sociales se pueden visualizar con facilidad en ambos portales.

La información proporcionada por el estado sobre indicadores, metas y resultados puede consultarse en diferentes formatos, lo cual facilita el manejo de estos de acuerdo con las necesidades del usuario.



Respecto de algunos apartados de las solicitudes de información realizadas se complicó la interpretación de la respuesta proporcionada.

<sup>14</sup> Con el propósito de verificar que la información fuera pública y estuviera disponible para la ciudadanía, se llevó a cabo un ejercicio simulado en el cual un externo contestó el cuestionario del Diagnóstico 2015. Con ese objeto, realizó una búsqueda independiente de la información en los portales oficiales de las dependencias estatales y mediante solicitudes de transparencia.

